

Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

Neiva, Octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00372-00
PROCESO:	DISMINUCION CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO ECHEVERRY HERNANDEZ
DEMANDADO:	CLAUDIA ELENA BOHORQUEZ VARGAS

Como del estudio de la anterior demanda de disminución de cuota alimentaria propuesta por LUIS FERNANDO ECHEVERRY HERNANDEZ se establece que este Juzgado no es el competente para conocer del trámite de la misma, por cuanto al revisar la demanda, sus anexos y el módulo Justicia XXI, se verificó que el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad conoció del proceso de Fijación de Cuota de Alimentos iniciado por la señora CLAUDIA ELENA BOHORQUEZ VARGAS contra LUIS FERNANDO ECHEVERRY HERNANDEZ<sup>1</sup>.

En virtud del párrafo 2° del ART. 390 del Código General del Proceso, que expresa “*Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia...*”, **SE DISPONE:**

**Rechazar de plano** la presente demanda y disponer su envío al Juzgado Cuarto de Familia de Neiva, por ser el competente para decidir sobre el presente asunto, previo las anotaciones respectivas. Por secretaría líbrese el comunicado respectivo.

Notifíquese y Cúmplase,



**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**La Juez**

Sev

---

<sup>1</sup> Radicado 2012-050.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*